



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0123)

14 FEB 2020

“Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización la Esterlina del municipio de Timaná en el departamento del Huila”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio

"Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización la Esterlina del municipio de Timaná en el departamento del Huila".

familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1115 del 22 de agosto de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 26 de agosto de 2019, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para dos (2) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización La Esterlina del municipio de Timaná en el departamento del Huila.

Que mediante Resolución No. 1222 del 16 de septiembre de 2019, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 18 de septiembre de 2019 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para cuatro (4) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización La Esterlina del municipio de Timaná en el departamento del Huila.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo y Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización La Esterlina del municipio de Timaná en el departamento del Huila, mediante Actas Cavis UT 3277 del 26 de septiembre de 2019, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Huila en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 13 de noviembre de 2019.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 13 de noviembre de 2019, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar

"Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización la Esterlina del municipio de Timaná en el departamento del Huila".

de Vivienda en Especie, según comunicación del 10 de diciembre de 2019, radicada con el No. 2019EE0110859.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00223 del 5 de febrero de 2020, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados mediante sorteo para el proyecto Urbanización La Esterlina del municipio de Timaná en el departamento del Huila.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización La Esterlina del municipio de Timaná en el departamento del Huila, es de 67 SMLMV vigencia 2019.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil seiscientos sesenta y cuatro millones quinientos trece mil ciento sesenta pesos m/cte. (\$1.664.513.160.00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00223 del 5 de febrero de 2020, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados mediante sorteo, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Asignar treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados mediante sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00223 del 5 de febrero de 2020, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización La Esterlina del municipio de Timaná en el departamento del Huila, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: HUILA

"Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización la Esterlina del municipio de Timaná en el departamento del Huila".

MUNICIPIO: TIMANA**PROYECTO: URBANIZACION LA ESTERLINA**

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	SFV en especie
1	1080930832	YENNY MARCELA	QUICENO ROJAS	\$55.483.772
2	1080933304	CLAUDIA LILIANA	DIAZ GERON	\$55.483.772
3	55196040	FANY	GALLARDO BUITRON	\$55.483.772
4	26597153	MARGARITA	CULMA DE YATE	\$55.483.772
5	1080932085	MARIA MILENA	MURCIA TORRES	\$55.483.772
6	55195380	SONIA EVIT	GOMEZ QUINAYAS	\$55.483.772
7	1080933369	LEIDY JOHANA	CRIOLLO QUETA	\$55.483.772
8	41912325	YOLANDA	GOMEZ	\$55.483.772
9	55196654	NUVIA	VALENCIA CHILITO	\$55.483.772
10	83230904	NELSO	ALVIRA PERDOMO	\$55.483.772
11	26567274	COLOMBIA	PINZON GUALDRON	\$55.483.772
12	1080932040	MILTON	STERLING GONZALEZ	\$55.483.772
13	36292334	YENI MAYERLY	GUALDRON CASTRO	\$55.483.772
14	12233929	TEODICELO	MALES	\$55.483.772
15	1080933532	DIANA MILED	SILVA LOSADA	\$55.483.772
16	1081393439	DANIEL	OVIDO MINU	\$55.483.772
17	36271917	NIDIA MARIA	GASCA VARGAS	\$55.483.772
18	52346012	ANA VIATRIS	PINEDA OVIDO	\$55.483.772
19	26599473	FELISA	ESCOBAR GALLEG0	\$55.483.772
20	1128281908	EDNA SHIRLEY	HERNANDEZ CAPADOR	\$55.483.772
21	36276456	CLARA EUGENIA	MUNAR CUITIVA	\$55.483.772
22	26455402	MARIA DEL CARMEN	REINA MUÑOZ	\$55.483.772
23	36285415	LILIA	CERON TRUJILLO	\$55.483.772
24	36290914	ELIDA	ARBOLEDA CORDOBA	\$55.483.772
25	36285186	CECILIA	MAZABEL MARTINEZ	\$55.483.772
26	26596496	DIOSELINA	ORTIZ CAMACHO	\$55.483.772
27	55197015	LUISA FERNANDA	MARTINEZ MAZABEL	\$55.483.772
28	6282450	ANGEL ALBERTO	PARRA OME	\$55.483.772
29	12235302	FREDY	HERNANDEZ CHILITO	\$55.483.772
30	28850829	FULGENCIA	BENAVIDES OVIDO	\$55.483.772
TOTAL SFV ASIGNADOS				\$ 1.664.513.160,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización La Esterlina del municipio de Timaná en el

"Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización la Esterlina del municipio de Timaná en el departamento del Huila".

departamento del Huila, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización La Esterlina del municipio de Timaná en el departamento del Huila, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

14 FEB 2020


DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Nohra Elena Quintero M.
Revisó: Rocio Peña

[Faint, illegible handwritten text]